



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 4 de abril de 2008.
C-21-08.

Licenciado
Gilberto Córdoba
Director General de Arrendamientos
Ministerio de Vivienda
E. S. D.

Licenciado Córdoba:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota DGA-RYN-40-2008, mediante la cual consulta a esta Procuraduría respecto a la competencia del Ministerio de Vivienda de conocer y decidir las solicitudes de lanzamiento o desahucio de los inmuebles ubicados en el Casco Antiguo de la ciudad de Panamá, de acuerdo a lo estipulado en el decreto ley 9 de 27 de agosto de 1997.

En respuesta a su interrogante estimo pertinente indicarle que mediante la nota C-No. 16 de 29 de marzo de 2006, cuya copia se adjunta para su conocimiento, esta Procuraduría emitió criterio respecto al tema consultado, señalando que la Dirección Nacional de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda es la única instancia administrativa competente por Ley para conocer privativamente de **todas las solicitudes de desahucio o lanzamiento sobre inmuebles ubicados en el Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.**

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración.



OC/au.
Adj. lo indicado